

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.050-2024
15 de noviembre de 2024.

La suscrita, Sub Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la cancelación por la Autoridad Marítima de Panamá del registro panameño del buque panameño de servicio internacional denominado **ARGOS REEFER con IMO 9184548**, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de las facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.338-2024 de 14 noviembre de 2024 por la cual se cancela la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque panameño denominado **ARGOS REEFER con IMO 9184548** cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.338-2024
De 14 de noviembre de 2024

Por la cual se **CANCELA** la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque panameño denominado **ARGOS REEFER con IMO 9184548**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELA la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional de Actividades Relacionadas a la Pesca No.06-105-3723-41-1459, al buque panameño denominado **ARGOS REEFER con IMO 9184548**.

SEGUNDO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño de servicio internacional denominado **ARGOS REEFER con IMO 9184548**, propiedad de la compañía **ARGOS NAVIGATION S.A.**

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque **ARGOS REEFER con IMO 9184548**, de la lista de las OROP's respectiva.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única.

QUINTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 13 de 1 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ.
SUB DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.



Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al armador o Agente Residente, de la Resolución de cancelación de la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque panameño denominado **ARGOS REEFER con IMO 9184548**, siendo las 8:00 a.m. del día quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.


LEYKA MARTÍNEZ.
SUB DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

